

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

PARTE N° 741-879/2021

DECRETO N° **3167**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY 2025

VISTO: La Resolución N° 001812-S-2024, de fecha 07 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir del 21 de mayo de 2015, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Odontóloga Milagros María Zuruea, CUIL 27-25613274-0, cargo categoría C, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones en el Área de Consultorios Externos de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, rola informe de deuda expedido por el Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo del cual surge que, el Artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación establece una prescripción de dos años "...c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate de reintegro de un capital en cuotas...", en tanto que esta comienza en el momento en que la prestación es exigible (artículo 2554) y en los casos de prestaciones periódicas a partir de cada retribución exigible (artículo 2556);

Que, la Resolución N° 001812-S-2024, de fecha 07 de junio de 2024, produce la interrupción de la prescripción con los alcances previstos en el Artículo 2545, por lo que corresponde autorizar la partida de la deuda pública para hacer frente a los ejercicios vencidos del adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor de la Odontóloga Zuruea, por el periodo comprendido entre el 07 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2023, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el artículo 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Odontóloga Milagros María Zuruea, CUIL 27-25613274-0, cargo categoría C, con más el adicional por tareas críticas Nivel 2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 en razón de cumplir funciones en el Área de Consultorios Externos de la U. de O. R6-01-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek, a partir del 21 de mayo de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "03-10-15-01-26 P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por tareas críticas Nivel 2, de la Odontóloga Milagros María Zuruea, por el periodo comprendido entre el 07 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2023, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2562 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación.-


Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe Jefatura de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO*

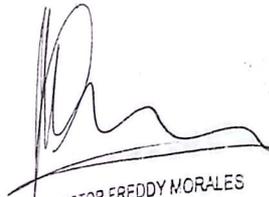
...CDE. A DECRETO N°

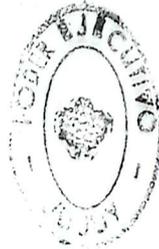
3167

-S-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido devuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SASTRE
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy